Rvd. Mn. Sergi Gordo Rodriguez, prev Secretari general i Canceller Arquebisbat de Barcelona Barcelona 2 d'octubre de 2015

Benvolgut Mn. Sergi:

Avui 2 d'octubre de 2015 acabo de rebre el document amb data de "Sortida" de 29.06.15.

Un servidor no puc acollir-me a la jubilació que no he demanat y que, per lo tant, no pot constar en cap document firmat per un servidor.

Ni ara ni mai he demanat o signat la petició de jubilació.

Si be el cànon 538, 3, diu: "El rector que ha complert setanta cinc anys d'edat **es pregat** de presentar la renuncia...", al trobar-me en perfecte estat de salut i al no haver-hi, com es ben sabut, cap motiu objectiu ni per una cosa ni per l'altra, no es just suposar una cosa que no s'ha realitzat de cap de les maneres...

Retorno, per lo tant, la carta del Sr. Arquebisbe, signada el 7 de setembre de 2015 y rebuda avui dia 2 d'octubre del mateix any, tot agraint lo que en ella es diria en un context no manipulat per interessos espuris a tota aplicació racional de les normes i pautes de respecte pastoral a mi, i al mateix dret.

Afm. Amic

Traducción al castellano

Estimado Mn. Sergi:

Hoy 2 de octubre de 2015 acabo de recibir el documento con fecha de "Salida" de 06/29/15.

Un servidor no puedo acogerme a la jubilación que no he pedido y que, por lo tanto, no puede constar en ningún documento firmado por un servidor.

Ni ahora ni nunca he pedido o firmado la petición de jubilación.

Si bien el canon 538, 3, dice: "El rector que ha cumplido setenta y cinco años de edad se rogado presentar la renuncia ...", al encontrarme en perfecto estado de salud y al no haber, como es bien sabido, ningún motivo objetivo ni por lo uno ni por el otro, no es justo suponer algo que no se ha realizado de ninguna manera ...

Retorno, por lo tanto, la carta del Sr. Arzobispo, firmada el 7 de septiembre de 2015 y recibida hoy día 2 de octubre del mismo año, agradeciéndole lo que en ella se diría en un contexto no manipulado por intereses espurios a toda aplicación racional de las normas y pautas de respeto pastoral a mí, y al mismo derecho.

Aff. Amigo

ARQUEBISBAT DE BARCELONA Secretaria Genera!

29.061 5 001244 "

Registre General SORTIDA

DECRET 13 /15.- Barcelona, 18 de juny de 2015

Atès que el Rvd. Sr. Francese Tort Mitjans s'acull a la jubilació, fent renuncia explicita a les responsabilitats parroquials que fins ara tenia a PArxidiòcesi.

PEL PRESENT document acceptem la jubilació del Rvd. Sr. Francese Tort Mitjans, la renuncia a tots els seus càrrecs pastorals a l'Arxidiòcesi i decretem el seu pas a la situació de prevere emèrit, per les raons adduì'des.

Aquest decret es farà efectiu a partir del dia de Pinici del ministeri del nou rector de laparròquia.

Ho decreta i firma PEmm. i Rvdm. Sr. Cardenal Arquebisbe de Barcelona.

Per Per

Lluís Martínez Sistach

Cardenal Arquebisbe de Barcelona

## Traducción al castellano:

Dado que el Rvdo. Sr. Francese Tort Medios acoge a la jubilación, haciendo renuncia explícita a las responsabilidades parroquiales que hasta ahora tenía en PArxidiòcesi.

POR EL PRESENTE documento aceptamos la jubilación del Rvdo. Sr. Francese Tort Medios, la renuncia a todos sus cargos pastorales en la Archidiócesis y decretamos su paso a la situación de presbítero emérito, por las razones aducidas.

Este decreto se hará efectivo a partir del día de pinic del ministerio del nuevo rector de la parròquia.

Lo decreta y firma PEmm. y Rvdmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Barcelona.

Barcelona, 7 de setembre de 2015

Rvd. Sr. Francesc Tort Mitjans Princesa,

44 1 r 2a.

08003 Barcelona

Benvolgut Mn. Tort,

En aquests moments en qué deixeu l'activitat i les cárregues que comporten l'ofici pastoral que se us havia encomanat, em plau adregar-vos aqüestes ratlles per expressar-vos el meu desíg de continuar al vostre costat i agrair-vos el servei sacerdotal que heu prestat a l'arxidiócesi durant tots els anys de l'exercici del vostre ministeri.

A través del vostre sacerdoci són moltes les meravelles que Déu ha realitzat en moltíssimes persones. Que Déu us ho pagui.

L'Església continua esperant de vós aquella constant pregaría de pastor, i no només la pregaría, sinó tantes coses que podreu anar fent d'ara endavant tot mantenint viva la flama del ministeri.

Moltes grácies, Mn. Tort, per tot el que heu fet i fareu. Que el Senyor us beneeixi i faci que el vostre ministeri siguí tothora agradable a la seva preséncia.

Amb una fraterna i cordial salutació.

Sergi Gordo Rodríguez, prev. Secretari general i Canceller

Traducción al castellano:

Estimado Mn. Tort,

En estos momentos en que deje la actividad y las cargas que conllevan el oficio pastoral que se le había encomendado, me complace dirigiros estas líneas para expresaros mi deseo de continuar a su lado y agradeceros el servicio sacerdotal que ha prestado a la archidiócesis durante todos los años del ejercicio de su ministerio.

A través de su sacerdocio son muchas las maravillas que Dios ha realizado en muchísimas personas. Que Dios os lo pague.

La Iglesia sigue esperando de ti aquella constante plegaria de pastor, y no sólo la plegaria, sino tantas cosas que puede ir haciendo en adelante manteniendo viva la llama del ministerio.

Muchas gracias, Mn. Tort, por todo lo que ha hecho y haréis. Que el Señor os bendiga y haga que su ministerio sea en todo momento agradable en su presencia.

Con un fraternal y cordial saludo.

Barcelona 1-06-2015

E.R. Mons. Lluís Martínez Sistachs

Cardenal Arquebisbe de Barcelona

**Estimat Sr. Cardenal:** 

Permeti'm que li envií aquesta carta.

Després de set anys de rector de Sant Pau del Camp tot segueix anant be en tots sentits ja que la circumstancia, de la que V.E ha participat, no afecta per res a la parròquia com a tal, a l'assistència a missa, a la pau interior i exterior, a la Catequesis, al Despatx Parroquial, batejos, matrimonis... Noto gaudir del mateix afecta dels feligresos de sempre.

Tot sembla que V.E. va rebre amb audiència a un grup amb celeritat i facilitat sense informar-se be de qui eren i què volien, o en quin context actuen. Quelcom podria relacionar-se amb eclesiàstics, per activa o per passiva, signants o receptor, d'un possible successor de V. E...

Mons. Lajos Kada en relació al meu cas, que perdura en el temps, em va escriure a mi una carta amb copia per el Sr. Arquebisbe que entre altres coses textualment deia: "...Me mueve a ello el bien personal suyo, el de la parroquia de Santa Maria del Mar y el deseo de salvar la imagen de la Iglesia ante los fieles de la Archidiócesis de Barcelona": Cf. Kada, Lajos. Índex Onomàstic a <a href="https://www.santamariadelmartort.es">www.santamariadelmartort.es</a>. Catalunya Cristiana rebé moltes cartes de lectors en defensa meva, que no foren publicades ni

abans ni després de l'arxivament civil del cas., per més que la premsa ordinària si li va donar plena difusió...

V.E. em parlà de lo difícil que li fou el nomenar-me rector de Sant Pau del Camp. Les dificultats suposo que no li vindrien dels mateixos d'abans...

La Sra. R.M.V. de ... anys d'edat, que, a partir de defensar a ... i en contra del Paco...ho ha mogut tot amb la complicitat de Jordi-Xavier Romero, planificant a vera si es feia amo de tot...

Entre altres coses ¿a partir de què Mn. Matabosch s'ha posat a primera línea? ¿Pensa V. E. que jo no podria enviar-li molta gent, cosa que no faig, ni en parlo gens, per mantenir la pau, que existeix plenament, dins de la Parròquia? La minoria que ho ha mogut ja noto que temen la reacció o la impressió que tindrien el comú dels feligresos...

Per ara, o per quant sigui, prego accepti i llegeixi els informes que li remeto. Amic Francesc Tort

## Traducción al castellano

Estimado Sr. cardenal:

Permítame que le envíe esta carta.

Después de siete años de rector de Sant Pau del Camp todo sigue yendo bien en todos sentidos ya que la circunstancia, de la que VE ha participado, no afecta para nada a la parroquia como tal, a la asistencia a misa, a la paz interior y exterior, en la Catequesis, en el Despacho Parroquial, bautizos, matrimonios ... Noto disfrutar del mismo afecta los feligreses de siempre.

Todo parece que V.E. recibió con audiencia a un grupo con celeridad y facilidad sin informarse bien de quien eran y qué querían, o en qué contexto actúan. Algo podría relacionarse con eclesiásticos, por activa o por pasiva, firmantes o receptor, de un posible sucesor de V. E ...

Mons. Lajos Kada en relación a mi caso, que perdura en el tiempo, me escribió a mí una carta con copia para el Sr. Arzobispo que entre otras cosas textualmente decía: "... Me mueve a Ello el bien personal Suyo, el de la parroquia de Santa María del Mar y el deseo de salvar la imagen de la Iglesia ante los Fieles de la Archidiócesis de Barcelona": cf. Kada, Lajos. Índice Onomástico a www.santamariadelmartort.es. Catalunya Cristiana recibió muchas cartas de lectores en mi defensa, que no fueron publicadas ni antes ni después del archivo civil del caso., Por más que la prensa ordinaria si le dio plena difusión ...

V.E. me habló de lo difícil que le fue el nombrarme rector de Sant Pau del Camp. Las dificultades supongo que no le vendrían de los mismos de antes ...

La Sra. R.M.V. de ... años de edad, que, a partir de defender a ... y en contra del Paco ... lo ha movido todo con la complicidad de Jordi-Xavier Romero, planificando en vera si se hacía dueño de todo. ..

Entre otras cosas ¿a partir de qué Mn. Matabosch ha puesto en primera línea? ¿Piensa V. E. que yo no podría enviarle mucha gente, lo que no hago, ni hablo nada, para mantener la paz, que existe plenamente, dentro de la Parroquia? La minoría que lo ha movido ya noto que temen la reacción o la impresión que tendrían el común de los feligreses ...

Por ahora, o por cuánto sea, ruego acepte y lea los informes que le remito. Amigo Francisco Tort

Mn. Francesc Tort Mitjans, DNI. 38606898H, a tenor dels cànons 539-540, i previs, rector de Sant Pau del Camp de Barcelona, sense atribucions per el nomenament del P. Manuel Fèlez, com a administrador parroquial per un any. A V.E, Mons. Lluís Martínez Sistachs, cardenal-arquebisbe de Barcelona:

EXPOSA: Havent rebut el divendres dia 2 d'octubre de 2015, un document signat per V.E el 18 de juny de 2015, amb registre de sortida de la Secretaria General 29.0615001244, conseqüent al supòsit, fals, d'haver-me acollit a la jubilació, sense haver-ho fet de cap de les maneres vaig cap concepte formal.

Consternat que hagi sigut possible l'abans i després del decret, en derivació a consulta dirigida a advocat de la Signatura Apostòlica, havent parlat, en conseqüència, amb el Dr. Santiago Bueno Salinas se m'ha indicat que, abans de tot altre acte administratiu o judicial, cal recorre a V.E, quinze dies hàbils després d'haver rebut el dit document, el divendres dia 2 d'octubre d'aquest mateix any, per lo que a V.E. humilment:

SOL·LICITA: Es tingui a be anular el dit decret i desencapdellar tota decisió pressa com a conseqüència d'un fet que ni ara ni mai s'ha realitzat. Gracia que el recorrent espera aconseguir de V.E.

Barcelona 5 d'octubre de 2015.

## Traducción al Castellano

Mn. Francesc Tort Mitjans, DNI. 38606898H, a tenor de los cánones 539-540, y previos, párroco de Sant Pau del Camp de Barcelona, sin atribuciones dado el nombramiento del P. Manuel Félez, como administrador parroquial por un año. A V.E. Mons. Luís Martínez Sistachs, Cardenal-Arzobispo de Barcelona:

EXPONE: Habiendo recibido el viernes día 2 de octubre de 2015, un documento firmado por V.E. el 18 de junio de 2015, con registro de salida de la Secretaría General 29.061500124, consecuente al falso supuesto de haberme acogido a la jubilación sin haberlo hecho de ninguna de las maneras bajo concepto alguno formal.

Consternado que haya sido posible el antes y el después del Decreto, en derivación a consulta dirigida a abogado de la Signatura Apostólica, habiendo halado, en consecuencia, con el Dr. Santiago Bueno Salinas, se me ha indicado que, antes de todo otro acto administrativo o judicial, es preciso recurrir a V.E. en el plazo de quince días hábiles después de haber recibido el referido documento, el viernes día 2 de octubre de este mismo año, por lo que a V.E. humildemente:

SOLICITA: Tenga a bien anular dicho Decreto y deshacer toda decisión tomada como consecuencia de un hecho que ni ahora ni nunca se ha realizado.

Gracia que el recurrente espera alcanzar de V. E. Barcelona 5 de octubre de 2015

Tribunal Eclesiàstic

C/ Bisbe, 5. 08002 Barcelona

Barcelona 7 de noviembre de 2015

M.I Sr. Dr. Don Santiago Bueno Salinas, Vicario Judicial y Juez Diocesano del Arzobispado de Barcelona.

A Vuestra Señoría, humildemente

EXPONE: El día 2 de octubre del presente años 2015 recibía un documento firmado por S.E. Mons. Luís Martínez Sistachs del 18 de junio de este año con registro de salida de la Secretaria General de 29 de junio, (1). Se adjuntaba la carta del Sr. Arzobispo, (2) "de communis"..., dirigida a un servidor con fecha de 7 de septiembre y recibida el mismo día 2 de octubre.

Ambos documentos se sustentan en que un servidor hubiera manifestado, directa o indirectamente, formal o informalmente, petición de jubilación, que nunca realicé. A Dios gracias gozo de buena salud.

Mi servicio como párroco de Sant Pau del Camp, fuera de las limitaciones consecuentes a la distancia des de mi domicilio, gozaron siempre, y siguen gozando, como es obvio..., del mayor asentimiento general de los fieles.

En este contexto recibidos los dos documentos antes referidos, el viernes día 2 de octubre, en el mismo día, consternado, me dirigí al Sr. Canciller Secretario, Mn. Sergi Gordó Rodriguez, con carta (3) que hasta el momento no ha tenido, tampoco, respuesta alguna.

Estamos, creo, ante un hecho que más bien parece ordenar o camuflar los designios episcopales en documentos, aunque falsos, para el Archivo Episcopal: Todo ordenado sobre el papel... Adulteración al logro de efectos deseados...

En esta coyuntura hablé telefónicamente con el Dr. Bastida, juez retirado, quien me indicó que lo que un servidor deseaba podía tratarlo con Vuestra Señoría. Así lo hice, también, telefónicamente. Ante vuestra respuesta, razonada a efectos de mis deseos, decidí enviar una Solicitud a S.E. Mons Luís Martínez Sistachs, cardenal-arzobispo de Barcelona el día 5 de octubre del mismo 2015 (4), con acuse de recibo funcional firmado por Vanessa López (5).

Dado que hasta la fecha no he recibido respuesta formal alguna de mi solicitud adjunta (5), y que un servidor, concluidas las gestiones, sin éxito, desearía consultar i solicitar el amparo de la Signatura Apostólica, ya que pueda, de alguna manera, relacionarse, todo, con hechos anteriores conocidos por el dicho Dicasterio, a Vuestra Señoría, humildemente

SOLICITA: Tenga a bien acceder a mi petición de que estos hechos sean examinados judicialmente por el Tribunal Eclesiástico de Barcelona.

Gracia que el recurrente espera alcanzar de Vuestra Señoría.

Mn. Francesc Tort Mitjans, C/ Princesa, 44, 1,2ª, 08003 Barcelona. 711-2015

## <u>Tribunal Eclesiàstic de l'Arxidiòcesi de Barcelona</u>

Carrer del Bisbe, 5 • 08002 Barcelona • Tel. 93 301 93 54 • FAX 93 301 03 48

DECRETO.- Barcelona, 9 de noviembre de 2015.

Habiéndose recibido a fecha de hoy escrito a nombre de D. Francesc Tort Mitjans, presbítero, en el que pretende una acción procesal contra un decreto de su Emma. Rvda. el Sr. Cardenal-Arzobispo de Barcelona, de fecha 18 de junio de 2015, que le afecta;

#### **RESULTANDO:**

1°. Que la pretensión del firmante no es una acción judicial, sino un recurso contra un decreto episcopal de ámbito administrativo, siendo de aplicación los cánones 1732 a 1739, y en particular el c. 1737, por lo que el recurso debe interponerse ante el superior jerárquico, en este caso la Santa Sede (Congregación para el Clero);

2°. Que, por los motivos indicados, el Tribunal Eclesiástico de la Archidiócesis, que forma una única instancia con su Obispo (cf. 1420 § 2), es absolutamente incompetente para conocer una controversia derivada de un acto de potestad administrativa como el presente (cf. c. 1400 § 2).

En consecuencia,

SE RESUELVE:

Que no puede ser admitido el escrito de demanda referido, por la incompetencia señalada de nuestro Tribunal.

Sea devuelto al interesado dicho escrito con los documentos acompañados, restando copia de todo ello en el Tribunal a los solos efectos de su constancia.

Lo decretó y firma el Ilmo. Sr. Vicario Judicial. Doy fe.



El dia 10/11/15 és comunicat l'anterior Decret al Rvd. Sr. Francesc Tort Mitjans, Carrer de la Princesa, 44, 1r 2a · 08003 Barcelona, per correu ordinari.

Congregación para el Clero Santa Sede Ciudad del Vaticano

Prefecto de la Sagrada Congregación para el Clero:

Francisco Tort Mitjans, doctor en Teología, presbítero de la archidiócesis de Barcelona, www.santamariadelmartort.es, a V.E. humildemente

EXPONE: Habiendo presentado diversos recursos a la Secretaria del Arzobispado de Barcelona, en relación a unos decretos que fechados en junio de 2015, por Mons. Cardenal Arzobispo de Barcelona, Dr. Luís Martínez Sistachs, un servidor no tuve noticia alguna de ellos hasta el siete de septiembre del mismo año.

Habiendo realizado diferentes recursos de los que no tuve respuesta alguna, y tras otros previos acudí al Tribunal Eclesiástico de Barcelona el siete de noviembre de 2015.

Dado que la respuesta del Mons. Santiago Bueno Salinas, Vicario Judicial de dicho Tribunal, con fecha de nueve de noviembre de 2015 dice que "el recurso debe interponerse ante el superior jerárquico, en este caso la Santa Sede (Congregación para el Clero). a V.E. humildemente

SOLICITA: Se averigüen los hechos y se proceda a dar alguna sentencia.

Gracia que el recurrente esperar alcanzar de V.E.

Barcelona 30 de enero de 2016

Francisco Tort. C/ Princesa, 44, 1°, 2°. 08003 Barcelona. España. Tel. movil 627672788.

Sagrada Congregación para el Clero.

Barcelona 16-04-2016.

**Distinguidos Prelados:** 

El 30 de enero de este año 2016 en consecuencia de actos anteriores dirigí al Exmo. Prefecto de esta Sagrada Congregación

un recurso.

Hasta con fecha de 13 de abril de 2016 no he tenido la certeza de

que el pliego de documentos enviados por un servidor llegaron a

manos de la Sagrada Congregación para el Clero.

Al margen de cual fuere la respuesta de la Congregación, lo que

un servidor esperaría, i no voy a citar al papa Francisco, que

pudiera terminar el dossier que se inició el 2 de octubre de 2015,

para que pudiera dejar constancia de todo ello, de principio a fin.

Con todo respeto y afecto s. s.

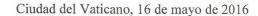
Fido. Mn. Francisco Tort Mitjans

**Presbítero** 

C/ Princesa, 44, 1°, 2°

08003 Barcelona

España





Prot. N. 2016 1417

Reverendo Señor,

Le escribo en relación a sus cartas, de fecha 30 de enero y 16 de abril de 2016, referentes al decreto 13/15, de fecha 18 de junio de 2015, firmado por el Señor Cardenal Lluis Martínez Sistach, en ese momento Arzobispo de Barcelona.

Al respecto, deseo manifestarle que su caso está en estudio y, además, le animo a dirigirse al nuevo Arzobispo, Mons. Juan José Omella Omella, con el fin de encontrar una salida equitativa a esta controversia, de acuerdo con el espíritu de fraternidad que debe informar las relaciones entre los diversos miembros del Pueblo santo de Dios (cf. c. 1446).

Le aseguro mi recuerdo en la oración, mientras aprovecho la circunstancia para saludarle,

en el Señor

+ Joël Mercier + Joël Mercier Arzobispo tit. de Rota Secretario Barcelona 2 de junio de 2016.

E. y R. Mons. Joël Mercier

Arzobispo titular de Rota

Secretario de la Congregatio pro Clericis.

Ciudad del Vaticano.

Distinguido Sr. Secretario:

No sabe V.E. cuanto me ha confortado su respuesta. Fecha del anterior 16 de mayo.

Abracé con emoción al Sr. Arzobispo de Barcelona Mons. Juan José Omella Omella el mismo día de su toma de posesión conferida por Mons Renzo Fratini, Nuncio Apostólico en España.

Arzobispo Omella pastor ecuánime, prudente, sencillo y popular como pocos. Con qué acierto habló a la casi multitud de fieles en la Solemnidad del Corpus hasta el extremo de ser aplaudido no tanto por citas sino por actitudes y palabras semejantes a las del papa Francisco.

Seguramente que Mons. Omella ya se ha informado de los temas relativos al caso y confío, citando a V.E., que "encontrará una salida equitativa...".

El mismo Arzobispo ya me ha citado y, Dios Mediante, nos veremos, sino antes, el viernes día 15 de julio. En fecha anterior propuesta un servidor estaba comprometido a asistir a la reunión,

en Madrid, de condiscípulos de la Universidad Pontificia de Comillas.

Barcelona, ahora ciudad turística por excelencia, quizá en alguna ocasión V. E. vaya a visitarla y pueda yo saludarlo y acompañar.

En este contexto, escribe el mismo Dr. Francesc Tort Mitjans, creyendo yo que el título de Adscrito a una parroquia suponia una vinculación a ella con algun derecho como el celebrar la santa misa cada dia o en dias convenidas con el párroco, en suplencia suya o en privado conforme a la doctrina conocida directamente Regatillo en curso de Derecho Canónico seguido por mi en la Universidd Pontificia de Comillas. El mismo autor habla del titulo de Adscrit en el número 220 del Vol. I, página 176. ( Regatillo, S.J. F. INSTITUTIONES CANONICI. editio quinta. Vol I. Sal Terrae. Santander. 1956). Doctrina relativa a las atribuciones y competencias de los "Hic continetur: a) Finis-divina sacerdotesx adscritos: ministeria, i. e. sacramentorum et sacramentalia confectio atque administratio, cultus publici exercitium..." Esto es, al Adscrito el derecho le confiere poder administrar de forma publica sacramentales y sacramentos...".

Pensando que ningún Derecho, ni persona alguna, podia limitar los mínimos derechos de todo Inscrito, admití, en principio, que la aplicación del canon 1446 aducido por Mons. Jöel Mercier, Secretario de la Congregatio Por Clericis, pudiera considerarse, de alguna manera, aunque en minimos, como solución al problema presentado a partir de una jubilación decretada al margen del Derecho.

Al considerar que el titulo canónico de Adscrito podia cumplir con las expectativas deseadas, en la conversación con el querido Sr. Arzobispo Mons. Omella me conformé a ello.

Mons. Omella a la hora de señalar una parroquia vecina a mi actual domicilio donde quedar Adscrito, propuso tres parroquias en este orden: En voz tenue Santa María del Mar. En tono normal: Santuario de la Merced, patrona de Barcelona, y Sant Miguel Arcangel de la Barceloneta. Aunque mi conciencia me exigía o pedía elegir Snta María del Mar, conociendo las cualidades del genio que regenta

esta parroquia, opté, sin conocer para nada el "modus opoerendi" del párroco de la parroquia y santuario de la Merced, Dr. Juan Martínez Porcell, opté por La Merced, más próxima que la de la Barceloneta.

El Sr. Arzobispo lo admitió al tiempo que sin imponerlo me sugerió que hablara con el párroco de la Barcelonena Miguel Alvarez Rodriguez y me ofreciera para celebrar por la mañana un día a la semana la missa de turno para que el párroco pudiera descansar... Previa conversación amistosa y cordial con el mismo párroco, buen pastor, sacerdote de gran futuro en la Diócesis, empecé a celebrar, desde septiembre la misa de las 8,30 de todos los lunes. Tal de 2016. sin problema alguno he ido y sigo cumpliendo ministerio cada lunes, como lo he hecho hoy lunes 24 de abril, celebrando la misa de Sant Jordi con asistencia de un buen número de feligreses de la parroquia de Sant Miquel del Port, la Barceloneta, a unes veinte minutos de distancia a pié desde mi domicilio el mismo desde que fuí nombrada párroco de Santa María del Mar. El Domingo día 9 de abril el dicho Mn. Miquel Alvarez me pidió celebrar, excepcionalment, la misa de las 13 horas tal como hice.



ARQUEBISBAT DE BARCELONA Secretaria General 17.10.16 002064 Registre General SORTIDA

Barcelona, 17 d'octubre de 2016

Rvd. Sr. Francesc Tort Mitjans Princesa, 44 1er. 1er 2a 08003 - Barcelona

Benvolgut Mn. Tort, Déu vos guard,

Em plau fer-vos a mans el vostre nomenament com a prevere adscrit a la Basílica de la Mare de Déu de la Mercè de Barcelona, que es va fer públic el 16 de setembre i que va ser signat el passat 19 de setembre.

Així, doncs, tal com vam acordar en el seu dia, la vostra actual responsabilitat com a prevere de l'arxidiòcesi, és la de col·laborar pastoralment a la Basílica de la Mare de Déu de la Mercè, de Barcelona i no dubto gens que la vostra nova missió serà ben exercida, tal com la que ja vau exercir i heu deixat com a rector de la parròquia de Sant Pau del Camp, de Barcelona.

Us encoratjo ben especialment en aquest nou camí que inicieu en l'esmentada Basílica de la Mare de Déu de la Mercè.

Amb una salutació cordial en el Senyor Jesús.

TO ANVES OF THE STATE OF THE ST

† Joan Josep Omella Omella Arquebisbe de Barcelona

+ doan d. Omello

ARQUEBISBAT DE BARCELONA Secretaria General

21.09.16 001911

Registre General SORTIDA

Pel present document, tenint en compte el bé pastoral i atenent les circumstàncies personals de l'interessat, nomenem, el

## Rvd. Sr. Francesc Tort Mitjans

per al càrrec d'Adscrit a la parròquia de la Mare de Déu de la Mercè (Basílica), de Barcelona.

Esperem de la seva personal dedicació al ministeri i del seu sentit d'iniciativa i de col·laboració, una aportació positiva a la pastoral diocesana.

Barcelona, 19 de setembre de 2016.

NOT THE WORLD OF T

† Joan Josep Omella Omella Arquebisbe de Barcelona

Per manament del Sr. Arquebisbe

Sergi Gordo Rodríguez, prev. Secretari general i Canceller

#### BASÍLICA PARROQUIAL DE LA MARE DE DÉU DE LA MERCÈ I SANT MIQUEL ARCÀNGEL

Plaça de la Mercè, 1 08002 BARCELONA

Barcelona, 21 de noviembre de 2016

Benvolgut mosseèn:

Tal com vaig dir-te t'adreço aquestes lletres desprès que tant tu com jo n'haguem parlat amb el bisbe. Em confirmo en el que vàrem parlar. **Pots celebrar-tot sol-els dissabtes a les sis de la tarda a la capella del descens** de la Basílica, si això t'és d'utilitat. Crec que el nomenament d'ascrit és més aviat una adscripció jurídica que pastoral. Més enllà d'això no hi ha masses més possibilitats, donada la situación real de la Mercè que ja et vaig referir. Fora d'alguna esporádica suplencia, estem on estàvem.

Rep una cordial salutació.

Mn. Joan Martínez

Rector de la Basílica de la Mercè

# **Mn. Francisco Tort Mitjans**

Excm. i Rvdm. Mons. Joan Josep Omella Omella Arquebisbe de Barcelona.

Barcelona 22 d'octubre del 2016.

**Molt estimat Sr. Arquebisbe:** 

Moltes gràcies tant per el nomenament d'Adscrit com per la carta que hi adjunta, expressa demostració del seu tarannà personal de seguir en la seva tasca episcopal a Barcelona l'esperit de la Misericòrdia de Déu que l'ha enviat.

Mes o menys era lo que de forma ràpida parlarem...

Un servidor en aquell moment em movia el següent context: Durant la substitució del P. Manuel Fèlez, a Sant Pau del Camp, m'entres ell es lliurava, tot per tot, en el ministeri parroquial, ens combinarem, sota llur direcció, les presidències de les eucaristies de dissabte i diumenge...

També en el fet de pensar que l'Adscrit significava quelcom mes: Ara per ara, fins que acabi el servei previst un bon sacerdot peruà, no hi ha alternança de concelebració... ell presideix, no li cal ser Adscrit...

A nivell d'acceptació, per ordre del Sr. Rector, s'ha prohibit, i així m'ho comunicà, demanant disculpes pròpies el sagristà, que, qui sol ajudar-me, pugui entrar a la sagristia a causa de informes d'altres... també injustos... Problema menor, però simptomàtic...

Adscrit sembla mes aviat un nomenament sense cap dret, ni el de tenir un lloc diferenciat on deixar qualsevol cosa personal dins una gran sagristia, o anar-hi a dir missa en horaris lliures... o de portar-se, si cal, l'acòlit...

A Sant Pau del Camp una vegada sota la inspiració de Mn. Joan Cabot un servidor en fou tret sense cap causa objectiva, i després també ho ha sigut, igualment, el P. Fèlez, un servidor no hi puc ni celebrar, ni concelebrar. Mn. Cabot, que em superarà a mi per l'escenificació, i per la joventut, no sols no vol que concelebri, com passà amb el P. Fèlez durant l'últim any, sinó àdhuc, simplement, que no hi vagi, ni com un Fidel...

Jo encara estava, als 79 anys..., i estic en disposició de regir una parròquia com tants altres que passen dels 85 anys, com el rector de Sant Agustí... La solució d'aquest tipus eteri de Adscrit, es, "de facto", lamentablement, quasi res. No crec que es pugui cohonestar, aquest mínim, amb lo que diu el cànon 1446...

Jo se, estimat Mons. Omella, que hom pot trobar en el "nutum episcopi", aquest "canon" que s'adapta a qualsevol cosa..., una manera de sortir-se de l'embolic que inspiraren Mn. Joan Cabot, Mn. Josep Mastabosch, el Sr. Bisbe Auxiliar... després de sis anys, del meu pacífic i fructífer rectorat a Sant Pau del Camp... Mai se'm va dir què devia o podia modificar... Ja en la meva pressa de possessió ni Mn. Joan Cabot, ni cap dels ara "in solidum"... hi van assistir... tot hi estar-hi canònicament, ell al menys, obligat...

Per lo dit, estimat Sr. Arquebisbe, jo no puc veure acomplert l'esperit del dit cànon 1446, que opino es el que insinua la "Congregatió Pro Clericis", i per lo tant, no crec, pugui considerarse conclosa la meva sol·licitud d'ampar a ella...

Jo esperaria que se'm fes justícia baixant, si cal, a l'examen de les actituds. Dictamen i sentencia concrets y definitius... siguin com siguin... a fi de que un servidor pugui, satisfet o no, donar per acabat el meu recurs a la "Congregatio Pro Clericis" en temps del papa Francesc...

Afectíssim amic s. s.

## Traducción al castellano

Muy estimado Sr. arzobispo:

Muchas gracias tanto para el nombramiento de Adscrito como por la carta que adjunta, expresa demostración de su talante personal de seguir en su tarea episcopal en Barcelona el espíritu de la Misericordia de Dios que lo ha enviado.

Mas o menos era lo que de forma rápida hablaremos ...

Un servidor en ese momento me movía el siguiente contexto: Durante la sustitución del P. Manuel Félez, en Sant Pau del Camp, me entra él se entregaba, todo por todo, en el ministerio parroquial, nos combinaremos, bajo su dirección, las presidencias de las eucaristías del sábado y domingo ...

También en el hecho de pensar que el Adscrito significaba algo más: Hoy por hoy, hasta que termine el servicio previsto un buen sacerdote peruano, no hay alternancia de concelebración ... él preside, no necesita ser Adscrito ...

A nivel de aceptación, por orden del Sr. Rector, se ha prohibido, y así me lo comunicó, pidiendo disculpas propias el sacristán, que, quien suele ayudarme, pueda entrar en la sacristía debido a informes de otros ... también injustos ... Problema menor, pero sintomático. Adscrito parece mas bien un nombramiento sin ningún derecho, ni el de tener un lugar diferenciado donde dejar cualquier cosa personal en una gran sacristía, o ir a decir misa en horarios libres ... o de llevarse, si es necesario, el 'acólito ...

En Sant Pau del Camp una vez bajo la inspiración de Mn. Joan Cabot un servidor en fue sacado sin causa objetiva, y luego también lo ha sido, igualmente, el P. Félez, un servidor no puedo ni celebrar, ni concelebrar. Mn. Cabot, que me superará a mí por la escenificación, y por la juventud, no sólo no quiere que concelebrar, como pasó con el P. Félez durante el último año, sino incluso, simplemente, que no vaya, ni como un Fiel ...

Yo todavía estaba, a los 79 años ..., y estoy en disposición de regir una parroquia como tantos otros que pasan de los 85 años, como el rector de San Agustín ... La solución de este tipo etéreo de Adscrito, es, "de facto ", lamentablemente, casi nada. No creo que se pueda cohonestar, este mínimo, con lo que dice el canon 1446 ...

Yo se, querido Mons. Omella, que se pueden encontrar en el "nutum episcopi", este "canon" que se adapta a cualquier cosa ..., una manera de salirse del lío que inspiraron Mn. Joan Cabot, Mn. José Mastabosch, el Sr. Obispo Auxiliar ... después de seis años, de mi pacífico y fructífero rectorado en Sant Pau del Camp ... Nunca se me dijo que debía o podía modificar ... Ya en mi toma de posesión ni Mn. Joan Cabot, ni ninguno de los ahora "in solidum" ... asistieron ... todo éΙ estar canónicamente. al menos. obligado Por lo dicho, estimado Sr. Arzobispo, yo no puedo ver cumplido el espíritu de dicho canon 1446, que opino es lo que insinúa la "Congregatio Pro Clericis", y por lo tanto, no creo, pueda considerarse concluida mi solicitud de amparo a ella ...

Yo esperaría que se me hiciera justicia bajando, si es necesario, al examen de las actitudes. Dictamen y sentencia concretos y definitivos ... sean como sean ... a fin de que un servidor pueda, satisfecho o no, dar por terminado mi recurso a la "Congregatio Pro Clericis" en tiempos del papa Francisco ...

Excmo. y Rvdmo. Mons. Joël Mercier Arzobispo Secretario de la Congregatio Pro Clericis. 00120 Città del Vaticano

Querido Sr. Arzobispo, Secretario de la Congregación para el Clero:

Con fecha de 30 de enero de 2016, y nuevo recordatorio el 16 de abril del mismo año, me dirigí, con un pliego documental, a la Sagrada Congregación para el Clero pidiendo su amparo ante el hecho de haber sido decretada mi jubilación de párroco de Sant Pau del Camp de Barcelona donde ejercía el ministerio de párroco desde 2008 con plena aceptación...

Con fecha del 16 de mayo de 2016 recibí, con alegría, la respuesta de la Sagrada Congregación para el Clero, en carta firmada por V. E. concluyendo "...de acuerdo con el espíritu de fraternidad que debe informar las relaciones entre los diversos miembros del Pueblo santo de Dios (cf. c. 1446).

Los acontecimientos se han seguido y, finalizado, con el nuevo nombramiento de Administrador Parroquial de Mn. Juan Cabot y el servicio "in solidum" de cuatro sacerdotes dos con más de 80 años... Van alternándose sábados y domingos... En este contexto no se me ha dado opción a un servidor ni a concelebrar. Querido

por los fieles sólo puedo asistir entre ellos, como hago. El Administrador, ni los otros "in solidum", ni siquiera, aparentemente, se inmutan...

En la dicha carta de V. E., de 16 de mayo de 2016, me sugería que hablara con el actual Sr. Arzobispo, Mons. Juan José Omella Omella, sucesor del cardenal y emérito arzobispo de Barcelona Mons., Lluis Martínez Sistach. Siguiendo la recomendación de V. E. así lo hice sin demora siendo siempre bien recibido por el querido dicho Mons. Omella. En consecuencia, como se relata, se dieron los pasos siguientes descritos a continuación.

Acepté con ilusión el nombramiento de Adscrito a la Basílica de Ntra. Señor de la Merced que, con fecha de 19-09-2016, tuvo a bien otorgarme el querido Sr. Arzobispo de Barcelona Mons. Juan José Omella Omella y la carta adjunta que con fecha del 17-10-2016 me dirigía. (Documentos adjuntos).

El Sr. Arzobispo, antes de proceder a emitir el nombramiento había hablado con el Sr. Párroco de la Merced Dr. Juan Martínez Porcell, quien sólo le advirtió que tenia concertado hasta marzo de 2017 a un sacerdote peruano cursando estudios de Liturgia en la Facultad de Teología de Barcelona.

Al presentarme ante el dicho Sr. Párroco no fui bien recibido argumentando que se había equivocado o precipitado al aceptar la petición del Sr. Arzobispo añadiendo que a más del dicho sacerdote peruano tenia concertado, tiempo ha, la venida de otro sacerdote mejicano para seguir también los cursos e Liturgia,

residiendo ambos en su propia rectoría, argumentando por activa y por pasiva que no me necesitaba para nada.

En principio pareció que lo máximo que podría hacer un servidor seria concelebrar con los dichos sacerdotes de América Latina. Solicité que al menos un sábado mensual pudiera yo celebrar la misa de 19h. de turno que oficia ahora el actual sacerdote peruano y después el futuro mejicano. No fue en modo alguno aceptado, ellos ya estaban... A mi no me necesita para nada.

Existiendo en dicha basílica diversos altares en distintas dependencias, dos junto al camerino de la Virgen y otro encima de la Sacristía con acceso directo, solicite que al menos pudiera celebrar en alguno de ellos. Después de mucho hablar, con mucha dificultad, accedió el párroco que celebrara en la dicha capilla situada sobre la Sacristía.

Celebré, en dicha capilla, sólo con un acólito, dos veces y cuando me disponía a celebrar la tercera, sabiéndose que me hubieran acompañado dos fieles conocidos míos, me llamó con urgencia para decirme de forma definitiva que no me necesitaba, que, como queda dicho, el aceptó mi futuro nombramiento de Adscrito sin previa reflexión...

Entre los argumentos aducidos por el Sr. Párroco destacan que no sabe en qué consiste canónicamente la figura de Adscrito, que los nombramientos son fáciles de hacer y que el Arzobispo podría emitir, sin dificultad, otro, quedando claro que estaba del todo "expresis verbis" dispuesto a desobedecer, de hecho, al Sr. Arzobispo.

La conversación, seguida con naturalidad, afirmó que no quería que un servidor me presentara para nada en la Basílica. Que en caso de hacerlo daría orden al Sr. Sacristán de negarse en todo y por todo. Dijo claramente que a lo más que el no podía evitar era que en el Ordo del Arzobispado saliera mi nombre como Adcristo a su parroquia, porque no me serviría de nada.

Ante esta postura decidida y sin discusión le pedí que me diera por escrito su decisión. Por la noche telefonee al Sr. Arzobispo y le dejé en el contestador la exposición de lo sucedido. En consecuencia, el Sr. Arzobispo, vía secretario, me emplazó a hablar del caso, citándome para el lunes día 14 de noviembre a las 10 de la mañana.

En tal fecha y hora fui recibido por el Sr. Arzobispo con su natural afecto y gran disposición a conseguir el arreglo de los asuntos. Conociendo el tenor exacto de cuanto me había dicho el Sr. Párroco de la Merced, que, como queda dicho, yo había transmitido a Mons. Juan José Omella, tenia la esperanza de que dicho Sr. Arzobispo hubiera ya decidido buscar otra solución.

El Sr. Arzobispo con suma cordialidad y consciente de que no era factible proceder a conferirme otro nombramiento, situado digámoslo así, entre espada y pared: El acepta que el Sr. Párroco, concluido el tiempo del sacerdote peruano pueda seguir con las mismas condiciones con el mejicano. Un servidor debería sin

derecho de ningún tipo hablar con suma humildad y condescender a cuanto deseara el Sr. Párroco.

Comprendo la situación y la dificultad del Sr. Arzobispo en no solo obligar sino ni en recomendar al Sr. Párroco de respetar su nombramiento. Lo único que desearía es que o bien el Sr. Arzobispo, o bien el Sr. Párroco, tal como a este último le tengo pedido, varias veces, me diera por escrito en que consiste canónicamente el título de Adscrito, o mejor qué se acepta o qué se admite, en la práctica, por Adscrito en relación a la Basílica de la Merced... En cualquier hipótesis qué podría hacer un servidor...

Hasta el momento tengo sí la respuesta explícita del querido Sr. Arzobispo: Que me ingenie en como convivir con el Sr. Párroco que, "expresis verbis", ni quiere verme por su Parroquia. No parece que pueda adjuntar en este recurso a la Sagrada Congregación para el Clero la pedida explicita carta o concreción del Sr. Párroco. El no me desea para nada.

El culto en dicha basílica, que podría ser, como Santuario, abundante, queda reducido y constreñido a su concepción y control unívoco... Los sacerdotes de América Latina son aceptados al parecer por don y gracia del mismo párroco sin que tengan derecho alguno...

Querido Mons. Joël Mercier, Secretario de la Congregatio Pro Clericis, ante lo expuesto mi deseo, mi necesidad, seria que esta Sagrada Congregación emitiera una respuesta y sentencia definitiva a ser posible conforme con el espíritu del citado canon 1446, a fin de dar por concluido mi recurso de amparo en tiempo del querido papa Francisco.

Repitiendo las expresiones que le dirigiera cordialmente en mi respuesta a la suya de 16 de mayo de 2016, el 2 de junio de 2016, me despido de V.E.

Firmado: Mn. Dr. Francisco Tort Mitjans.

www.santamariadelmartort.es

Párroco Emérito de Sant Pau del Camp de Barcelona.

C/ Princesa, 44, 1°, 2°

08003 Barcelona

España

Excmo y Rdmo. Mons. Joël Mercier
Arzobispo tit. de Rota
Secretario de la Congregatio Pro Clericis
00120 Città del Vaticano

Barcelona 18-11- 2016

Distinguido Sr. Secretario de la Congregación para el Clero:

Buena ha sido des de un principio, y creo será siempre, mi relación con el Arzobispo de Barcelona Mons. Juan José Omella Omella. En el contexto de sus posibilidades, en un tema que viene de lejos, y del "hic et nunc" de su Pontificado..., Mons. Omella, gracias a Dios querido por su gran prudencia, ha buscado qué hacer para satisfacerme... Bien se refleja en la copia literal adjunta de mi carta al mismo Sr. Arzobispo de 22 de octubre de 2016, con otros dos documentos relacionados adjuntos que remito a V. E. .

Comprendo, Sr. Secretario, que el Sr. Arzobispo pueda verse entre espada y pared para deshacer cuando se hizo en un contexto claro de dar satisfacción, principalmente, al inspirador principal Mn. Juan Cabot Barbany, .... .... Un servidor no tengo nada en contra de sus convicciones. Mis homilías pueden leerse en el apartado de Homilias y algunas también en el Blog: www.santamariadelmartort.es.

Nadie puede negar que mi rectorado fue del todo pacífico y fructífero. No tuve problema con nadie, se incremento en un 50% la asistencia a misa etc. etc. Se me jubiló sin petición previa a los

79 años cuando en la diócesis abundan párrocos en ejercicio de hasta 88 años...

Desearía que esta Sagrada Congregación en respuesta a mi solicitud de amparo, quisiera entrar en el porqué de todo y emitir un veredicto final...

Con los mismos sentimientos expresados hacia Vd. en mi primera carta, de 2 de julio de 2016, me despido de V. E. R.

Afmo. s. s,

Barcelona 26-11-2016. Querido Sr. Nuncio Mons. Renzo Fratini:

Creo que mi ultimo correo dirigido a V.E. fué de 01-06-2016 en el que le informaba de la respuesta de la Congregatio Pro Clericis a la que solicité Amparo. Recordara que se cita el canon 1446.

El nuevo Sr. Arzobispo, Mons. Juan José Omella Omella, al que V.E. impondrá el Palio el próximo sábado día 3 en la Catedral Metropolitana de Barcelona, en cuyo acto Dios mediante concelebraré, es persona que procura regir la Diócesis con máxima justicia, caridad acierto y prudencia.

No se escapa a V.E. las limitaciones que todo obispo tiene en su nuevo cargo máxime en las coordenadas en que la sabiduría general hizo que fuera propuesto y nombrado Mons. Juan José Omella... Antecedentes... Personas como Mons. Sebastián Taltavull que le presentó hilvanada y justificada mi remoción de párroco de Sant Pau del Camp... La inercia de las cosas, la invisible presencia del antecesor en personas como Mn. Antonio Matabosch encargado general de Economía y otros, etc. etc.

Pese a tantas dificultades el Sr. Arzobispo impartió en fecha de 19 de septiembre de este año mi adscripción a la Parroquia Santuario de Ntra. Señora de la Merced con carta adjunta del 17 de octubre del mismo 2016.

Si bien el párroco de la Mercé, Dr. Juan Martínez Porcell, al hablarle el Sr. Arzobispo aceptó mi nombramiento, al verme físicamente, antes no nos conocíamos, vi que le inquietó mi aspecto no de anciano y temió, como así hubiera sucedido, que de poder celebrar en horarios fijados por él, o no, hubieran venido quizá mas fieles a los pocos que ahora asisten...

Después de pedirle varias veces una carta explicita de cuanto yo podía hacer en su parroquia, máxime cuando tiene concertados el actual, i siguiente del que no informó al Sr. Arzobispo, sacerdotes suramericanos estudiantes de Liturgia, al fin, el pasado 21 de noviembre me remitió la solicitada carta. Se la remito y le traduzco la parte escrita que en ella está escrita en negrita : "Puedes celebrar-tu solo-los sábados a la seis de la tarde en la capilla del descenso"... El "tu solo", "tot sol", evidencia su temor, su desazón, que de inmediato advertí, de que me acompañaran algunos ex-feligreses de otras parroquias a las que he regido... Afmo. amigo Mn. Francisco Tort Mitjans.

### BASÍLICA PARROQUIAL DE LA MARE DE DÉU DE LA MERCÈ I SANT MIQUEL ARCÀNGEL

Plaça de la Mercè, 1 08002 BARCELONA

Barcelona, 21 de noviembre de 2016

Benvolgut mosseèn:

Tal com vaig dir-te t'adreço aquestes lletres desprès que tant tu com jo n'haguem parlat amb el bisbe. Em confirmo en el que vàrem parlar. Pots celebrar-tot sol-els dissabtes a les sis de la tarda a la capella del descens de la Basílica, si això t'és d'utilitat. Crec que el nomenament d'ascrit és més aviat una adscripció jurídica que pastoral. Més enllà d'això no hi ha masses més possibilitats, donada la situación real de la Mercè que ja et vaig referir. Fora d'alguna esporádica suplencia, estem on estàvem.

Rep una cordial salutació.

Mn. Joan Martínez

Rector de la Basílica de la Mercè

Mn. Francisco Tort Mitjans C/ Princesa, 44, 1º, 2 08003 Barcelona. 11-12-2016 Barcelona 11-12-2016

S.E. Card. Beniamino Stella

Prefecto de la Congregación para el Clero

Ciudad del Vaticano

**Distinguido Sr. Cardenal Prefecto** 

Con fecha de 30 de enero de 2016 me dirigí, a V. Eminencia solicitando amparo. El 18 de marzo del mismo 2016 insistí.

El 16 de mayo del mismo 2016, S.E Mons. Joël Mercier, arzobispo tit. de Rota, Secretario del Prefecto de la "Congregatio Pro Clericis", tuvo a bien dar respuesta a las anteriores peticiones de amparo. Vuestro Secretario, tras hacer referencia a los documentos principales, objeto de la petición inicial, finalizaba con la cita del consolador canon 1446.

A partir de la cordial relación con el Sr. Arzobispo de Barcelona Mons. Juan José Omella Omella, recibido en audiencia, se evidenció, sin él decirlo, que la causa principal había sido hilvanada por el Sr. Obispo Auxiliar Mons. Sebastián Taltavull Anglada, en contexto indeterminado o confluencia pastoral... Nadie mejor, juzgo, que tal obispo auxiliar, amigo del Arcipreste de Ramblas-Pueblo Seco, podría explicar, con extensión, a esta Sagrada "Congregatio Pro Clericis" cualquier prolegómeno que llegó a la decisión episcopal...

Entre los que participaron de forma decisiva, se encuentra, el referido Arcipreste de Ramblas-Pueblo Seco, Mn. Juan Cabot Barbany... La actividad socio-religiosa-cultural del dicho, a la sazon Administrador de la Parroquia de Sant Pau del Camp, Mn. Cabot, le lleva a que celebren en ella otros diversos sacerdotes, dos de más de 80 años, entre los que podríase pedirse que, de forma organizada, también lo hiciera un servidor...Cf. c. 1446.

Un servidor ha mantenido la prudencia necesaria en los temas relacionados con el... como puede verse, entre otros, en el apartado de mis Homilías: <a href="www.santamariadelmartort.es">www.santamariadelmartort.es</a>., como, en la última del Domingo Tercero de Adviento.

En la reciente solemnidad de la Inmaculada Concepción, un día después de que V.E. promulgara o actualizara la "Nueva Ratio Fundamentalis Institutionis Sacerdotales", a través de la cual V.E. procura la santificación del Clero, el dicho administrador, Mn. Juan Cabot Barbany, ha celebrado la Eucaristía acompañado de la Capilla de Música, una de las mejores de Barcelona, que un servidor instituí en Sant Pau del Camp. Yo sólo he podido participar como fiel entre los demás... Ni en la dicha solemnidad, ni en otras Eucaristías, a la hora de dar la Paz, Mn. Juan Cabot Barbany, al desplazarse por todo el reducido templo, siempre ha evitado venir a mi...

Los motivos pastorales, que el mismo Mons. Renzo Fratini, Nuncio Apostólico en España, parece suponía como causa de todo, en su último correo electrónico de 29-11-2016, conveniencia pastoral, sería, creo, materia a dilucidar por la "Congregatio". Creo que el pretexto principal del cambio originado puede buscarse en que Mn. Cabot consiga finalmente regentar el emblemático Monasterio Románico, ahora, des de la Desamortización, Parroquia tiempos ha deseado...

En el contexto antes referido relacionado con Mn. Juan Cabot Barbany, llegose a promover, ... ... ...vino, decididamente, hacia mí pidiendo "el pan"... Episodio dispuesto a ver qué hacia yo. Opté, a conciencia, inmediatamente, a darle la Comunión sin expresión alguna de disgusto o extrañeza... Igual como hice en el domingo siguiente... Ni "in situ", ni después, hice comentario alguno.

Terminose, el referido episodio, cuando fue nombrado, Mn. Juan Cabot Barbany, Administrador de Sant Pablo y organizador de de parte de la parte del Arciprestazgo de El Poble Sec "in sol.lidum"...

Contexto..., antes insinuado, para justificar el deseo de Mn. Joan Cabot Barbany de regentar Sant Pau del Camp..., Mn. José Catá Mitjans y el jesuita José Ricart Oller que reside C/ Caspe de Barcelona, entre otros...

Ni había ni hay dificultad alguna de que un servidor hubiera seguido regentando la parroquia... Me hubiera adaptado, nunca se me advirtió de nada, a modificaciones como, por ejemplo, leer, al principio de las celebraciones, como ahora, comentarios mas o menos distintos a los que salen publicados para toda la Diócesis por el C.P.L. bajo el pretexto de una supuesta necesidad localizada de pastoral distinta... de El Poble Sec, aunque en contexto igual, o muy parecido, como toda la "Ciutat Vella"

(Nota posterior a la fecha de la carta 23-04-2017: Varios de los conceptos anteriormente referidos se han visto modificados no se si por decisión primera de Mn. Cabot, o por comentarios generales conocidos por él en diversos Consejos de los que forma parte.)

(Nota posterior 23-04-2017: Fuí siempre consciente de que molestaba mucho a Mn. Cabot el que no me quedara a comer en las reuniones mensuales de los sacerdotes del arciprestazgo aduciendo siempre yo problemas gástricos. Tengase en cuenta que a finales de abril de 2001, siendo párroco de Sant Martí del Clot, sufrí una gravísima peritonitis quedando delicado en el campo de los procesos gástricos,por lo que nunca como fuera de casa.)

Téngase presente que en mi toma de posesión como párroco de Sant Pau del Camp, en 2008, el dicho Mn. Joan Cabot Barbany, ya entonces Arcipreste, en cuya continuación contó, después, sucesivamente, con mi voto, no asistió al acto ni envió a ningún sacerdote del Arciprestazgo de Ramblas-Pueblo Seco. De hecho sólo asistieron junto a mi primo Mn. Juan Escala Mitjans y el Dr. Juan Noguera, otros del Opus Dei, dado que tengo varios primos

y primas consagrados, hijos del Patriarca, hermano de mi madre, Jaime Mitjans Tutusaus... ...

En un contexto, que quizá pueda relacionarse en favorecer el honor del Sr. Cardenal, S.E. Luís Martínez Sistachs, habiéndome nombrado Mons., Juan José Omella, el 19 de septiembre de 2016, Adscrito a la Basílica de Nuestra Señora de la Merced de Barcelona, la respuesta del párroco Dr. Juan Martínez Porcell, no tiene desperdicio... ...

Si bien la carta respuesta final del párroco del Santuario de la Merced, Dr. Juan Martínez Porcell, fue ya enviada a esta Sagrada Congregación en las últimas correspondencias, incompletas y complementarias, con fecha de 17 y 18 de noviembre de 2016, permita V. E la remite de nuevo al final...

Deseo ardientemente que esta Sagrada Congregación para el Clero, dictara una sentencia final, al margen de lo que el querido Sr. Arzobispo, Mons. Juan José Omella Omella, de acuerdo con el "nutum episcopi", tuviera a bien tomar. Creo que la "Congregatio Pro Clericis", en este y en otros casos, no estaría obligado a limitarse al "nutum", sino ver, dilucidar, dar sentencia y algunas pistas humildemente he ofrecido... El Obispo, finalmente, decidiría.

No se como expresar los pensamientos que ahora mismo me invaden: ¿No importan más, sin salirse de las esencias doctrinales, dilucidar los hechos en sus contextos a la luz de la justicia y del antes referido canon 1446? ¿Del pontificado del muy amado papa Francisco, del Año Santo de la Misericordia, que V. E. tanto pondera en sus documentos y visitas pastorales, los deseos imperiosos del Papa no serian, sin duda, hechos? ¿Debería, o no, un servidor dejar de solicitar amparo acudiendo a la Autoridad Eclesiástica...?

Dado el hecho que des de 1968 hasta el presente, además de fundar una parroquia, he sido párroco de cinco parroquias, en promedio mínimo de ocho años en cada una, no dejo de ser hombre público. La gente... ..., no comprenden que haya sido decretada mi jubilación, ..., máxime sin antes haberla pedido... Otros sacerdotes de mayor edad, los hay de 88 años...

Eminentísimo Cardenal Beniamino Stella tengo la subjetiva necesidad de que esta sagrada "Congregatio Pro Clericis", concluyera la petición de auxilio con un dictamen final.

En el Blog de mi Web., www.santamariadelmartort.es, hay una entrada: "Procedimiento Mafioso". Titulo que, a la vista del motivo de mi solicitud de auxilio: Decreto de jubilación del que me entero tres meses después y a partir del cual se hilbana todo..., me sugiriera mi informático. La referida entrada sigue sin contenido, "en espera", dado que siempre pensé, que, pese a las dificultades adyacentes, la cosa tendría otro final:

Primero: Restablecerme al menos "in sol.lidum" en Sant Pau del Camp junto a los demás...

Segundo: En todo caso, un resultado bien distinto a la carta del antes referido párroco de La Merced Dr. Juan Martínez Porcell: "Celebrar solo, sin nadie, a las seis de la tarde de los sábados", evitando que nadie pudiera acompañarme...

( Nota 24-04-2017 Todo contra la doctrina sobre la figura canónica de Adscrito Cf. Aclaración del P. Regatillo antes expuesta)

Dado que el proceso de petición de amparo coincide, más o menos, con el año santo de la Misericordia, y, sobre todo, se sucede en el Pontificado del papa Francisco, pido como última gestión, recurso o carta, por mi parte, que V.E. tuviera a bien, perdone lo repita, que esta Sagrada Congregación, concluyera, por su parte, con una sentencia o respuesta final....

Permita Card. Beniamino Stella le dedique un ejemplar del libro sobre Santa María del Mar de Barcelona, en su edición en castellano.

La Navidad está cerca. Felicidades Sr. Cardenal.

Afmo. s. s.

**Francisco Tort** 

#### BASÍLICA PARROQUIAL DE LA MARE DE DÉU DE LA MERCÈ I SANT MIQUEL ARCÀNGEL

Plaça de la Mercè, 1 08002 BARCELONA

Barcelona, 21 de noviembre de 2016

Benvolgut mosseèn:

Tal com vaig dir-te t'adreço aquestes lletres desprès que tant tu com jo n'haguem parlat amb el bisbe. Em confirmo en el que vàrem parlar. Pots celebrar-tot sol-els dissabtes a les sis de la tarda a la capella del descens de la Basílica, si això t'és d'utilitat. Crec que el nomenament d'ascrit és més aviat una adscripció jurídica que pastoral. Més enllà d'això no hi ha masses més possibilitats, donada la situación real de la Mercè que ja et vaig referir. Fora d'alguna esporádica suplencia, estem on estàvem.

Rep una cordial salutació.

Mn. Joan Martínez

Rector de la Basílica de la Mercè





Prot. N. 2016 4102

Reverendo Señor,

Le escribo en relación a su carta de fecha 17 de noviembre de 2016, referentes al decreto 13/15, de fecha 18 de junio de 2015, firmado por el entonces Arzobispo de Barcelona, el Señor Cardenal Lluis Martínez Sistach.

Al respecto, deseo manifestarle que lamento las noticias que ofrece respecto a su integración en la Parroquia a la que fue destinado por el Sr. Arzobispo de Barcelona. Le animo a encontrarse de nuevo con él, para que pueda resolver positivamente esta situación.

Además, le comunico que esta Congregación no considera procedente atender un recurso referido a la Parroquia de San Pau del Camp, después de haber recibido y aceptado otro oficio en la Parroquia de Nuestra Señora de la Mercè, que necesariamente conlleva la renuncia a cualquier responsabilidad en la anterior comunidad.

Le aseguro mi recuerdo en la oración, mientras aprovecho la circunstancia para saludarle,

en el Señor

+ Joël Mercier + Joël Mercier Arzobispo tit. de Rota Secretario

Mn. Francisco Tort Mitjans C/ Princesa, 44, 1º, 2ª 08003, Barcelona. 2-01-2017

Mons. Joël Mercier Secretario de la Congregatio Pro Clericis

## Querido Sr. Secretario:

Si el 12 de diciembre de 2016 había remitido al Card. Beniamino Stella, Prefecto de la Congregatio, una carta (1). El sábado 17 de diciembre llegó a mis manos la de V.E fechada en el Vaticano el 1-12-2016 (2).

En las dos comunicaciones, que he tenido el honor y la confianza de recibir de V. E., la mencionada (1) y la primera del 16 de mayo de 2016 (3) he visto reflejadas, en principio, el discurso, o meditación, que el papa Francisco hizo a los miembros de la Curia romana el 22-12-2016.

A la vista de todo y consciente de que V.E. desearía dar una solución justa a una injusticia real, en la que no se quiere entrar, que no es tanto el Decreto del Sr. Cardenal Mons. Luís Martínez Sistachs sino los resultados en él basados. ¿Como compagina

V.E., sus cartas, sobre todo la última: "Además, le comunico que... atender un recurso referido la Parroquia de Sant Pau del Camp" (1), con el nombramiento de Adscrito (4), la carta del Sr. Arzobispo " ... colaborar pastoralmente a la Basílica de la Madre de Dios de la Merced, de Barcelona..." (5), con la resolución final del párroco de la dicha Basílica (6)? ¿Como puede argumentarse o dar valor a algo que acepté y no se ha sustanciado?

He esperado unos días antes de, en cumplimiento de su última (2), volverme a dirigir al querido Sr. Arzobispo Metropolitano Mons. Juan José Omella(7).

Que tenga querido Mons. Mercier un buen año 2017. Que la Congregatio Pro Clericis pueda lograr la protección concreta y real del Clero aun en una "pastoral" en la que sobran ya los sacerdotes previa a la programada reducción del culto, la supresión o unión de parroquias... en las que pueden suceder hechos como el referido en (7).

Afmo. s. s.

Audiencia del Sr. Arzobispo Mons. Juan José Omella Omella solicitada a partir de la carta de Mons. Jöel Mercier de 1 de diciembre de 2016. -Nº 8
Jueves día 9 de febrero de 2017 a las 11,30

### Dossier ofrecido:

1- Comentario convencional...

2-Carta de Mons. Joël Mercier, secretario Congregatio Pro Clericis de 16 de mayo de 2016.

3- Mn. F. Tort Mitjans a Mons. Mercier. 2 de junio de 2016.

4-Nombramiento de Adscrito a la Basílica de Nuestra Señora de la Mercé de Barcelona por el Sr. Arzobispo, Mons. Juan José Omella, de 19 septiembre 2016.

5-Carta del Sr. Arzobispo, Mons. Omella, dirigida a Mn. Tort: 17 octubre 2016 : Contiene elogio de la acción pastoral de Mn. Tort en Sant Pau del Camp.

6-Tras diversos intentos frustrados de coordinar con el Sr. párroco de la Mercé qué podría hacer yo, al fin el R. Dr. Juan Martínez, emite, la suplicada carta el 21 de noviembre de 2016: "...Pots celebrar-tot sol-els dissaptes a les sis de la tarde a la capella del descens de la Basílica".

7-A partir de la decisión final del párroco de la Mercé: Mn. Tort a Mons. Joël Mercier: 17 de noviembre de 2016.

8- Mons. Jöel Mercier, de 1 de diciembre de 2016, carta que llega a mi poder el 17 de diciembre de 2016. Mons. Secretario me emplaza a acudir de nuevo al Sr. Arzobispo de Barcelona Mons. Joan José Omella Omella. En consecuencia Mn. Tort solicita audiencia al Sr. Arzobispo Mons Juan José Omella, concedida para el 9-02-2017, hoy.

9-Entre ambas cartas hubo otra de Mn. Tort, de 11 de diciembre de 2016, dirigida al mismo prefecto de la Congregatio, Sr. Cardenal Beniamino Stella, enviada el lunes día 12 a través de correo especial, entregada el 13-12-2016, a las 19,46.

10-Dadas las fecha de envío de la carta de Mons. Mercier, el 1-12-2016 y el hecho de haber llegado a mi hasta el 17 de diciembre de 2016, podría dudarse de si entre esta y la antes referida carta -9- al Cardenal Stella, pudiera haber existido alguna posible relación, en modo alguno quisiera caso. aue en contemplar, el cuyo "Procedimiento Mafioso" que quedó de manifiesto las consecuencias al decreto de mi jubilación, sin haberla un servidor pedido, de cuyo documento tuve yo conocimiento tres meses después, pudiera haberse dado, también, al fin de mi recurso a la Congregatio Pro Clericis..., algo parecido en modo alguno deseado...

Mn. Francisco Tort Mitjans. Barcelona 9 de febrero de 2017

Comentarios personales del Dr. Francisco Tort Mitjans a tenor de los hechos anteriores.

Audiencia de 9 de febrero de 2017: Respuesta del Sr. Arzobispo, Mons. Juan José Omella, a mis comentarios e interrogantes en relación a la respuesta del Sr. Párroco de la Basílica de la Merced Dr. Juan Martinez Porcell.

El Sr. Arzobispo a mi comentario de que el resultado de Adscrito, en las actuales circunstancias, "ir donde no te quieren", era algo así como practicar un acto heroico, de los que Balmes dice nadie esta obligado..., el Sr. Arzobispo negó tal concepto de heroico...Entre los argumentos adució que el mismo celebra frecuentemente misa sólo, que en la Cartuja de Montealegre, un obispo de Venezuela, alli retirado, celebra misa solo a diario etc. etc. Le dije "non habet paritatem", el dicho obispo es admitido en el monasterio, celebra solo porque no hay nadie que pueda acompañarle...El Prior no tendría dificultad alguna en que cualquier conocido o familiar pudiera asistir a sus eucaristías. Menos pude compararse con migo cuando el Sr. Arzobispo, voluntariamente celebra solo... Yo soy rechazado por el párroco y sus motivos principales se sustentan en el temor de que en mis Eucaristias pudieran asistir, libremente, mas fieles que en las que él celebra en una Basílica que parece considerar como su feudo exclusivo...

Al encontrarme, unos días de vacaciones, en la población de Jaca, donde Mons. Omella fue administrador. En los comentarios, hoy 19 de abril de 2017, que me ha hecho el arcipreste de la Catedral, mi condiscípulo en Comillas, Dr. de la Fuente, he encontrado posibles argumentos para poder comprender mejor al querido Mons. Omella.

Si bien hasta el nuevo Derecho Canónico, de 1983, los párrocos eran vitalicios, cuando no podían atender a las obligaciones de sus parroquias se les nombraba ayudantes o coadjutores sin perder su título canónico.

A partir del nuevo Derecho Canónico, que a mi juicio ha sentado las bases de la autodestrucción de los cimientos socio, históricos, jurídicos de la Iglesia Católica tal como se habían conservado durante varios siglos, el nuevo Derecho Canónico en el canon 538, 3, al decretar de facto la perdida de lo vitalicio, simplemente aconseja o pide que los párrocos, también los canónigos etc., soliciten la jubilación a partir de los 75 años...

Me hablaba el Dr. De la Fuente de que en Jaca, y supongo que en buena parte de las diócesis, se quiso interpretar esta recomendación como algo obligado y, me dijo, al menos en Jaca, se retiraba a los párrocos, indicando se hacia de forma drástica, sin consideración...

La historia de estos hechos, que de alguna manera vivió Mons. Omella, me han ayudado a poder comprender cómo ha sido posible que se haya visto, casi obligado, a aceptar la incalificable actitud de Mn. Juan Martínez Porcell en respuesta a un nombramiento oficial suyo...

Ante la insistencia del Sr. Arzobispo de que me adaptara a las condiciones de Mn. Juan Martínez Porcell, presentándome con suma humildad..., pensé obedecerle, hacerlo. El mismo me dijo que pasados unos días nos invitaría, pagando el, a comer a los dos...

En consecuencia telefonee al dicho párroco de la Merced de que dado que el Sr. Arzobispo insistía en que me limitara a cumplir con la condición de su carta...: Celebrar una misa los sábados a las seis de la tarde en la capilla que está encima de la sacristía y que el sacristan puede cerrar la escalera de ascenso como la cierra cada sábado...

La Respuesta de Mn. Juan Martínez Porcell fue escueta: "Puedes venir los sábados a las 6 a celebrar solo. Lo de la futura invitación a comer juntos con Mons. Omella, no".

En consecuencia si la audiencia con Mons. Omella fué el 9 de febrero de 2017 comunique al párroco de la Merced que a partir del sábado 11 de febrero iria a celebrar con sólo acólito.

Sigo por lo tanto, al día de la fecha, celebrando el sábado la misa solo. Al trasladarme, cuando feligreses de Santa María del Mar, encontrados de paso, han querido invitarse a la misa a la que iba a celebrar, han oído la respuesta de escándalo: No podeis venir "Solo puedo celebrar los sábados a las 6 de la tarde sin más que un acólito...".

En este momento, dada también la disolución, que conocen bien los feligreses de Santa María del Mar de cómo una Basílica que hace pocos años celebraba ocho misas sábados y domingos ahora sólo son dos... Que ve cómo, a partir de un sponsor de la Fundación Endesa se han dilapidado fondos en iluminaciones, en proyectos de la gran Cruz, tras tres costosas apruebas. Los comentarios relativos a tal Cruz, en folleto publicado por la Parroquia, sólo un ignorante podría hacerlos, dirigidos a la singularidad, de tan discutible Cruz, cuando son válidos para ella y para todas las cruces...

En este contexto y también a partir del nuevo Derecho Canónico, cuando los arciprestes para serlo necesitan del soporte de los votos, y en pro de conseguirlos prima, por encima de todo, el tener al "personal", entiéndase los sacerdotes y diáconos de los lugares, plenamente amigos y favorables...En ello también se está cimentando la perversión de conceptos y obligaciones...

Volviendo al tema que me ocupa, nadie, en su sano juicio, podrá argumentar que el tipo de Adscrito, descrito por Mn. Juan Martínez Porcell... se adapta para nada al canon 1446 y a la Doctrina Canónica, antes expuesta, citando al P. Regatillo.

Ante los hechos tal como se han ido sustanciando y petrificando, no parece justo, ni conveniente, el comentario explicito que Mons. Joël Mercier, Secretario de la Congregación para el Clero, hace en su última y definitiva carta de 1 de diciembre de 2016, (que dicho de paso, parece ser la respuesta final de la Congregatio, vista y leida mi carta al Cardenal Prefecto).

Los argumentos que aduce Mons. Mercier son contrarios al cumplimiento, o en todo, o en parte, de mi solicitud de hacerme justicia, consistente en volver a la situación anterior a la inexistente jubilación. En todos los conceptos, también en el económico que Mn. Matabosch, de conocida impliacación en el caso, en documentos que para no alargarme no se han publicado, ejecutó de forma rápida y obligatoriamente...

Es evidente que, al menos por mi parte, considere incumplido mi recurso a la Congregatio cuando en la dicha carta del 1 de diciembre, -que parece ser, como queda dicho, la respuesta definitiva a mi carta al Prefecto de la Congregatio de 11 de diciembre de 2016- dice Mons. Mercier: "Además, le comunico que esta Congregación no considera procedente atender un recurso referido a la Parroquia de San Pau del Camp, después de haber recibido y aceptado otro oficio en la Parroquia de Nuestra

Señora de la Mercé, que necesariamente conlleva la renuncia a cualquier responsabilidad en la anterior comunidad".

Mons. Joel Mercier, Secretario de la Congregatio Por Clericis sobre todo en su primer carta de 16 de mayo de 2016, dado su tenor, y cita del canon 1446, parecia imitar la justicia y misericordia del papa Francisco.

La segunda y última de 1 de diciembre de 2016 habiendo recibido Mons. Mercier y el Cardenal Stella, fotocopia del documento del párroco de la Merced que contradice todo equilibrio pastoral, humano y canónico al considerar o dar validez a que las existentes, hasta ahora, condiciones de Adscrito, impuestas por... y admitidas por...puedan dar origen o sustentar, en justicia, la afirmación de que tal Adscripción "necesariamente conlleva la renuncia a cualquier responsabilidad en la anterior comunidad". Bien mirado todo en su contexto, nada parece sustentarse en la doctrina del papa Francisco. Otra cosa hubiera sido aplicar el canon 1446

Dado el hecho de que mi carta al cardenal Stella lleva la fecha del 12 de diciembre de 2016, que en correo especial es entregada el dia 13, que la carta última de Mons. Mercier lleva fecha de 1 de diciembre y me llegó a mi el 17 de diciembre, no impide la duda lógica de si la referida última carta de Mons. Mercier, es en realidad la respuesta definitiva pedida al Prefecto de la Congregación Mons Stella...

De todas formas, aun admitiendo que la Curia Vaticana, sigue como siempre..., sin que se constate la influencia real del Papa, agradezco a Mons. Mercier, Secretario de la Congregatio Pro Clericis, un intento sincero de hacer justicia y de seguir cuanto ha podido el ejemplo del papa Francisco, por lo que, pese a todo le estoy agradecido. Mons Joël Mercier ha hecho cuanto ha podido...

Dr. Francisco Tort Mitjans. Mn. Francesc Tort Mitjans. Rector de Sant Pau del Camp de Barcelona. 24 d'abril de 2017

# **English Translation**

Personal comments by Dr. Francisco Tort Mitjans in light of the above facts.

Hearing on February 9, 2017: Mr. Juan José Omella's response to my comments and questions regarding the response of the parish priest of the Basilica of La Merced, Dr. Juan Martinez Porcell.

As for my comment about the Assignment, when I said that, in the current circumstances, it was something like "going where they do not love you", or was something like practicing a heroic act, the Archbishop said that no one is forced,..., He denied such a concept of heroism ... He argued that he often celebrates mass alone and also that in the Cartuja de Montealegre, a bishop of Venezuela, retired there, celebrates Mass alone daily and so on. I said "non habet paritatem", the aforementioned bishop is admitted to the monastery and celebrates this way only because there is no one who can accompany him ... The Prior would have problem if any known or familiar could attend his Eucharist. Less anyone could compare this with my situation, as the Archbishop voluntarily celebrates alone ... and I am rejected by the parish priest, his main reasons based on one fear: there could be more people attending my Eucharist, freely, than people in the one he celebrates in a Basilica that he seems to consider as its exclusive fief ...

I was on vacation a few days in the town of Jaca, where Bishop Omella was an administrator. In the comments, on April 19, 2017, made by the archpriest of the Cathedral, my classmate in Comillas, Dr. de la Fuente, I have found possible arguments to understand the beloved Bishop Omella.

Until the new Canon Law of 1983, parish priests did their job all their lives, and when they could not meet the obligations of their parishes, there were appointed helpers or coadjutors, but without losing their canonical title.

From the new Canon Law that, in my opinion, laid the foundations for the self-destruction of the social, historical and juridical foundations of the Catholic Church as preserved for several centuries, the new Canon Law in Canon 538, in decreeing de facto the loss of life, simply advises or asks the parish priests, also canons etc., apply for retirement at the age of 75 ... Dr. De la Fuente told me so in Jaca, and I suppose that in a good part of the dioceses, he wanted to interpret this recommendation as something obligatory and, as he told me in Jaca, something to retire the parish priests, "drastically", without consideration ...

The history of these events, somehow lived by Bishop Omella, have helped me to understand how it was possible that he had been almost obliged to accept the unspeakable attitude of Mn. Juan Martínez Porcell in response to an official appointment of his ...

At the insistence of the Archbishop that I adapt to the conditions of Mn. Juan Martinez Porcell, presenting me with great humility ... I thought to obey him, to do so. He told me that after a few days he would invite the two of us to eat...

Accordingly, I phoned the parish priest of La Merced, since the Archbishop insisted that I limit myself to complying with the condition of his letter ...: Hold a Mass on Saturdays at six o'clock in the chapel which is Above the sacristy and let the sacristan close the ladder the same way as it's closed every Saturday ...

The response of Mn. Juan Martinez Porcell was short: "You can come on Saturdays at 6 to celebrate alone. As for the future invitation to eat together with Bishop Omella, no."

Consequently, if the hearing with Bishop Omella was on February 9, 2017, it was notified to the parish priest of La Merced that, from Saturday 11 February, he would celebrate with only an acolyte.

I remain therefore, to this day, celebrating the Mass on Saturday alone. When I moved, parishioners from Santa Maria del Mar found me, they wanted to invite themselves to the Mass I was to celebrate, they heard the scandal response: You can not come becaise "I can only celebrate on Saturdays at 6 pm with no more than an acolyte ... ".

At this moment is well known by the parishioners of Santa Maria del Mar how a Basilica that a few years ago celebrated eight Masses Saturdays and Sundays is now doing only two ... Is clear how a sponsor of the Foundation Endesa have squandered funds in illuminations, in a projects for the Great Cross, after three expensive tryouts. The comments concerning this Cross published in a pamphlet by the Parish, are the kind of comments only an ignorant could do,

directed to the singularity of such a debatable Cross, when they are valid for this Cross and for any other one ...

In this context, and also from the new Canon Law, when the archpriests need to be supported by the vows, and in order to achieve them, the priests and deacons of the Places, fully friendly and favorable ... In this is also being cemented the perversion of concepts and obligations ...

Going back to the subject that concerns me, no one in their right mind, can argue that the type of Adscript, described by Mn. Juan Martinez Porcell ... adapts for nothing to Canon 1446 and Canonical Doctrine, previously exposed, citing Fr Regatillo.

In view of the facts as they have been substantiated and petrified, the explicit comment that Bishop Joël Mercier, Secretary of the Congregation for the Clergy, makes in his last and definitive letter of December 1, 2016, (Which by the way, seems to be the final answer of the Congregatio, seen and read my letter to the Cardinal Prefect).

Monsignor Mercier's arguments are contrary to the fulfillment, wether in whole or in part, of my request for justice, to return to the situation prior to the non-existent retirement. In all concepts, also in the economic that Mn. Matabosch, of well-known implication in the case, in documents that, in order not to lengthen me, have not been published, executed quickly and obligatorily ...

It is evident that, at least for my part, I consider my recourse to the Congregatio to be unfulfilled when in the said letter of December 1, which seems to be, as it has been said, the definitive answer to my letter to the Prefect of the Congregation of 11 December 2016, "says Monsignor Mercier:" In addition, I inform you that this Congregation does not consider it appropriate to attend an appeal concerning the Parish of San Pau del Camp, after having received and accepted another office in the Parish of Our Lady of Mercé, that necessarily entails the renunciation of any responsibility in the former community."

Monsignor Joel Mercier, Secretary of the Congregatio By Clericis especially in his first letter of May 16, 2016, given his tenor, and citation of Canon 1446, seemed to imitate the justice and mercy of Pope Francis.

The second and last of December 1, 2016, having received Monsignor

Mercier and Cardinal Stella a copy of the document of the parish priest of La Merced that contradicts all pastoral, human and canonical balance in considering or validating that the existing, Conditions attached, imposed by ... and admitted by ... may give rise or sustain, in justice, the assertion that such Adscription "necessarily entails the renunciation of any liability in the previous community." Looking at everything in its context, nothing seems to be based on the doctrine of Pope Francis. Another thing would have been to apply the canon 1446.

Given the fact that my letter to Cardinal Stella bears the date of December 12, 2016, that by special mail is delivered on the 13th, that the last letter of Monsignor Mercier is dated December 1, and it was not delivered until December 17, it does not prevent a logical doubt: whether the last letter of Monsignor Mercier is in fact the final answer requested to the Prefect of the Congregation Mons Stella ...

In any case, even admitting that the Vatican Curia, as it always does ... without acknowledging the real influence of the Pope, I thank Monsignor Mercier, Secretary of the Congregation Pro Clericis, for his sincere attempt to do justice and to follow the example of Pope Francis, for which I am grateful, nevertheless. Mons Joël Mercier has done everything he could ...

Dr. Francisco Tort Mitjans. Mn. Francesc Tort Mitjans. Rector of Sant Pau del Camp in Barcelona. 24th April 2017